

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20160063300**

Previo a lo pertinente se requiere a Supersociedades y al promotor Sr. German Darío Olano a fin que se adose el proveído con el cual se admite a reorganización a la sociedad demandada.

De otro lado, téngase en cuenta el canal digital informado por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri